



# Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com)

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCN-A.

Comandante Noel, 29 de Setiembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2021de fecha 29 de Setiembre de 2021, el Informe N° 056-2020-PSCF/PP, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y el Informe Legal N° 00188-2021/AL/MDCN-GAJ/CHMF, de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica.

Que, conforme a las coordinaciones efectuadas con el CONADIS el instrumento legal idóneo para la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, debe ser una Ordenanza Municipal, de conformidad con el numeral 3) y 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, recomendando a dicho órgano que se regularice la creación, del Programa de Atención de las Personas con Discapacidad – OMAPED del Distrito de Comandante Noel.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de Igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo, 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su estructura orgánica una oficina Municipal de Atención de las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto Anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 84° numeral 2.4 que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas de la municipalidad distrital organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en

**BALNEARIO DE TORTUGAS, CENTRO TURÍSTICO – ECOLÓGICO DE LA REGIÓN  
¡VISÍTELO!**





# Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

[mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com)

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCN-A.

riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Asimismo, el 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales",

Que, toda vez que se encuentra en conformidad con la legislación vigente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente por unanimidad.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL.**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** mediante ORDENANZA MUNICIPAL, la regularización de la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED; manteniéndola en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital Comandante Noel.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano o la que haga sus veces, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en coordinación con el responsable de Imagen Institucional la publicación íntegra del presente documento en el Mural de la Municipalidad Distrital Comandante Noel.

**ARTÍCULO 5°.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
COMANDANTE NOEL  
*Emilio Reyes Coronación*  
EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACION  
ALCALDE DISTRITAL

**BALNEARIO DE TORTUGAS, CENTRO TURÍSTICO – ECOLÓGICO DE LA REGIÓN**  
**¡VISÍTELO!**

